

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot – Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Oficio No. 0812

Doctora:

NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA

Secretaria -

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca –Sala Civil Familia

Avenida calle 24 No. 53-28 Torre A oficina 33

Bogotá D.C.

De manera respetuosa, y en atención a la Providencia No. 06 del 1° de julio de 2020, CONCEDER EN EL EFECTO DEVOLUTIVO y ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el doctor MAURICIO TORRES CHINCHILLA, quien funge como apoderado de la demandada BEATRIZ ELENA CUERVO LONDOÑO, en contra de la providencia de 22 de junio de 2006, en cuanto a la caución se refiere.

Se remiten 6 archivos digitales, 1. COPIA DIGITAL INTEGRAL DE LA DEMANDA, 2. COPIA DIGITAL DE LA PROVIDENCIA RECURRIDA, 3. COPIA DIGITAL PROVIDENCIA NO. 12 DE 8 DE FEBRERO DE 2019, 4. COPIA DIGITAL DEL RECURSO INTERPUESTO, 5. COPIA DIGITAL DE LA PROVIDENCIA NO. 6 DEL 1 DE JULIO DE 2020 y 6. CONSTANCIA SECRETARIAL COPIAS.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Soto Guayara'.

MARÍA FERNANDA SOTO GUAYARA

Secretaria